



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 35.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE ROYALTIES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2007.-----

VISTO:

La Nota N° 526/2007 presentada en fecha 16/07/2007 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2007, conforme al anexo que se acompaña, para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento en las Acciones de Salud en el Hospital Pediátrico Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ampliación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

a) AMPLIACION DE INGRESOS Gs. 532.174.000

- 200 Ingresos de Capital-----
- 220 Transferencias de Capital.....
- 223 Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación.-----
- 070-30-011 Aportes del Gobierno Central con Royalties ----- Gs. 532.174.000

Parte de la suma Presupuestada transferida por el Ministerio de Hacienda en el ejercicio 2.007 que correspondía a la transferencia del año 2.006 y de la cual fue utilizada para cubrir compromisos contraídos al 31 de Diciembre de 2.006, que formo parte de la deuda flotante que se hallan pagados en su totalidad.---- Este saldo se encuentra disponible en caja.-----

b) AMPLIACION DE GASTOS Gs. 532.174.000

141 Contratación de Personal Técnico Gs. 5.850.000

Gs. 5.850.000: Suma presupuestada para el pago por los servicios prestados de un auxiliar administrativo. El pago se realizará desde el mes de Julio a Diciembre del presente ejercicio, incluyendo el aguinaldo correspondiente por dichos meses

N°	Descripción	Cant	Personal	Mensual	Mes	Sub Total	Aguinaldo	Total
1	Auxiliar Administrativo	1	900.000	900.000	6	5.400.0000	450.000	5.850.000

142 Contratación de personal de Salud..... Gs. 282.808.500

Gs. 282.808.500: Suma presupuestada para el pago al personal calificado que presta sus servicios en el Hospital Pediátrico Municipal. El pago se realizará desde el mes de Julio a Diciembre del presente ejercicio, incluyendo el aguinaldo correspondiente por dichos meses

N°	Descripción	Cant	Personal	Mensual	Mes	Sub Total	Aguinaldo	Total
1.	Médico de Guardia y Sala	1	3.068.000	3.068.000	6	18.408.000	1.534.000	19.942.000
2.	Médico de Guardia	1	1.809.000	1.809.000	6	10.854.000	904.500	11.758.500
3.	Médico de Guardia	1	2.746.000	2.746.000	6	16.476.000	1.373.000	17.849.000
4.	Médico de Salud Comunitaria	1	2.746.000	2.746.000	6	16.476.000	1.373.000	17.849.000
5.	Médico de Guardia	1	1.809.000	1.809.000	6	10.854.000	904.500	11.758.500
6.	Ortodoncista	1	1.113.000	1.113.000	6	6.678.000	556.500	7.234.500
7.	Ortodoncista	1	1.120.000	1.120.000	6	6.720.000	560.000	7.280.000
8.	Odontólogo	1	1.334.000	1.334.000	6	8.004.000	667.000	8.671.000
9.	Cirujano	1	2.110.000	2.110.000	6	12.660.000	1.055.000	13.715.000
10.	Medico de Guardia – Epidemiólogo	1	3.429.000	3.429.000	6	20.574.000	1.714.500	22.288.500
11.	Médico de Guardia	1	1.809.000	1.809.000	6	10.854.000	904.500	11.758.500
12.	Consultorio	1	920.000	920.000	6	5.520.000	460.000	5.980.000
13.	Bioquímica	1	1.313.000	1.313.000	6	7.878.000	656.500	8.534.500
14.	Radiólogo	1	1.027.000	1.027.000	6	6.162.000	513.500	6.675.500
15.	Nutricionista	1	1.118.000	1.118.000	6	6.708.000	559.000	7.267.000
16.	Odontóloga	1	1.072.000	1.072.000	6	6.432.000	536.000	6.968.000
17.	Medica de Guardia	1	880.000	880.000	6	5.280.000	440.000	5.720.000



18	Odontóloga	1	1.118.000	1.118.000	6	6.708.000	559.000	7.267.000
19	Médico de Guardia Consultorio	1	1.917.000	1.917.000	6	11.502.000	958.500	12.460.500
20	Médico de Salud Comunitaria	1	1.120.000	1.120.000	6	6.720.000	560.000	7.280.000
21	Psicólogo	1	1.000.000	1.000.000	6	6.000.000	500.000	6.500.000
22	Regente Sanitario y Farmacia	1	1.356.000	1.356.000	6	8.136.000	678.000	8.814.000
23	Auxiliar de Enfermería	3	863.000	2.589.000	6	15.534.000	1.294.500	16.828.500
24	Auxiliar de Enfermería	1	806.000	806.000	6	4.836.000	403.000	5.239.000
25	Vacunadores	11	380.000	4.180.000	6	25.080.000	2.090.000	27.170.000
Total			37.983.000	43.509.000		261.054.000	21.754.500	282.808.500

144 Jornales Gs. 15.515.000

Gs. 15.515.000: Suma presupuestada para el pago al personal auxiliar que presta sus servicios en el Hospital Pediátrico Municipal. El pago se realizará desde el mes de Julio a Diciembre del presente ejercicio, incluyendo el aguinaldo correspondiente por dichos meses

Nº	Descripción	Cant	Personal	Mensual	Mes	Sub Total	Aguinaldo	Total
1	Operadora de Informática	1	906.000	906.000	6	5.436.000	453.000	5.889.000
2	Auxiliar Mesa de Entrada	1	906.000	906.000	6	5.436.000	453.000	5.889.000
3	Asistente	1	575.000	575.000	6	3.450.000	287.000	3.737.500
Total			2.387.000	2.387.000		14.322.000	1.193.500	15.515.000

311 Alimentos para Personas..... Gs. 55.000.000

Gs. 55.000.000: Suma presupuestada para la adquisición de productos alimenticios que serán consumidos en el Hospital Pediátrico

333 Productos e Impresiones en Artes Gráficas Gs. 15.000.000

Gs. 15.000.000: Suma presupuestada para el pago por la confección de recetarios, planillas, tarjetas, de vacunación formularios de resultados de análisis, fichas odontológicas, hojas de planillas de atención médica y fichas odontopediátricas que son utilizadas en forma diaria por los pacientes que acuden en el Hospital Pediátrico Municipal

351 Compuestos Químicos Gs. 31.000.000

Gs. 31.000.000: Suma presupuestada para el pago por galón de oxígeno que son utilizados frecuentemente en el Hospital Pediátrico Municipal.

352 Productos Farmacéuticos y Medicinales Gs. 10.000.000

Gs. 10.000.000: Suma presupuestada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales que son utilizados en el Hospital Pediátrico Municipal.

357 Productos de Material plástico Gs. 5.000.000

Gs. 5.000.000: Suma presupuestada para la adquisición de productos materiales de plástico que son utilizados en el Hospital Pediátrico Municipal en las secciones de centro de vacunación, laboratorio, urgencias, odontología y salud Comunitaria.

358 Útiles y materiales médico quirúrgico y de laboratorio... Gs. 100.000.000

Gs. 100.000.000: Suma presupuestada para la adquisición de útiles y materiales médico quirúrgico y de laboratorio que son utilizados permanente en el Hospital Pediátrico Municipal en las secciones de laboratorio, enfermería y odontología.-

359 Productos e Instrumentales químicos y medicinales varios... Gs. 12.000.000

Gs. 12.000.000: Suma presupuestada para la adquisición de productos e instrumentales químicos y farmacéuticos que son empleados en las distintas secciones del Hospital Pediátrico

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 56/2007 expresa: "Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, se considera que es factible aprobar la Ampliación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 526/2007, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes".-----



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;
O R D E N A:**

ART. 1º) AMPLÍASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2007, la suma de **Gs. 532.174.000 (Quinientos treinta y dos millones, ciento setenta y cuatro mil guaraníes)**. Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
						TOTAL AMPLIADO	532.174.000
200						INGRESOS DE CAPITAL	532.174.000
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	532.174.000
		223				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	532.174.000
			070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	532.174.000

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 532.174.000 (Quinientos treinta y dos millones, ciento setenta y cuatro mil guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

Proyecto: 2- Fortalecimiento en las Acciones de Salud en el Hospital Pediátrico Municipal

Entidad: Municipalidad de Encarnación

Tipo de Presupuesto: 3 - Programas de Inversión

Fuente de Fin: 30 Recursos Institucionales

Programa: Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones

Organismo de Fin: 011 Royalties y Compens.

Sub Programa: Desarrollo Municipal

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A REAJUSTAR	532.174.000
100					SERVICIOS PERSONALES	304.174.000
	140				PERSONAL CONTRATADO	304.174.000
		141	30	011	Contratación de Personal Técnico	5.850.000
		142	30	011	Contratación de Personal de Salud	282.808.500
		144	30	011	Jornales	15.515.500
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	228.000.000
	310				Productos Alimenticios	55.000.000
		311	30	011	Alimentos para Personas	55.000.000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	15.000.000
		333	30	011	Productos e Impresiones de Artes Gráficas	15.000.000
	350				Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	158.000.000
		351	30	011	Compuestos Químicos	31.000.000
		352	30	011	Productos Farmacéuticos y Medicinales	10.000.000
		357	30	011	Productos de Material Plástico	5.000.000
		358	30	011	Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio	100.000.000
		359	30	011	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales varios	12.000.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER E. HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE AGOSTO DE 2007.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARIA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal